

Objetivos del manual de Organización (Reglamento) Aseo Público.

Este manual de organización es un documento normativo e informativo, cuyos objetivos son:

- Capitalizar el conocimiento humano generado durante esta administración.
- Mostrar la organización de la Dirección de Aseo Público.
- Llevar a cabo la orientación de la consecución de los objetivos de la dependencia además de contribuir a la distribución de trabajo, capacitación y medición de su desempeño.
- Delimitar las responsabilidades y competencias de las áreas que componen la organización, para detectar omisiones o duplicación de actividades, que repercutan en el uso indebido de recursos.
- Contribuir y fundamentar los programas de trabajo y presupuesto de las dependencias.
- Describir los procesos sustantivos de la dirección de aseo público así como los procedimientos que lo conforman, y sus operaciones en forma ordenada, secuencial y detallada.
- Implementar formalmente los métodos y técnicas de trabajo que deben regirse para la realización de actividades.
- Otorgar al servidor público una visión integral de sus funciones y sus responsabilidades operativas al ofrecerle la descripción del procedimiento en su conjunto, así como las interrelaciones de las funciones asignadas.
- Describir los servicios vitales de la dirección de aseo público, especificando sus características y requerimientos y estándares de calidad que contribuyan a garantizar a los usuarios la prestación del servicio en tiempo y forma.

Artículo 3°.- Son facultades y obligaciones del Gobierno Municipal al proporcionar el servicio de Aseo Publico las siguientes:

- I- Definido como política social, que no solo se atenderá grupos venerables del municipio, sino que perseguirá una cobertura en general que mejore las condiciones del Salto.
- II- Estrategia, es la referente a la creación de una política económica capaz de generar inversión al municipio.
- III- Definido a la política de Desarrollo urbano, mejoras sustancialmente la calidad de vida de la población, forjando las condiciones de desarrollo de una mejor imagen urbana, recuperación de los espacios públicos y la planeación sustentable del crecimiento del municipio.
- IV- Estratégico, es el de una política de protección y seguridad ciudadana, persiguiendo el objetivo de brindar una atención continua a los habitantes del salto.
- V- Estratégica y Modernización de la dirección, mediante la consolidaremos el servicio público y la atención al ciudadano, mejorando de manera sustancial determinante a las condiciones en la que se prestan los servicios públicos, priorizando la tarea de llevarlo a las comunidades que han permanecido olvidadas.
- VI- Estrategia política y cultural que se desplegué en todo el municipio, cuyo objetivo será ofrecer alternativas de desarrollo de cultura y concientización a los habitantes de este municipio.

El proyecto se concentra en una serie de planes que buscan revitalizar el municipio de manera definitiva a la metrópoli, y a su vez dignificar los estándares de vida de la población.

Se trata de crear Sanciones Monetarias o de Trabajo a la Comunidad a personas que realicen mal uso de los Residuos Sólidos Urbanos en vía pública y a su vez cumpla el comercio de la pequeña y mediana empresa con la obligación de contar con un servicio de disposición final de los residuos que generan.

CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de orden público y se expiden con fundamento en lo previsto por los Artículos 115, fracciones II Y III DE La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con carácter de obligatorio, para todos los habitantes y transeúntes, por ser de interés social, entendiéndose por habitantes tanto las personas físicas como las personas morales.

Artículo 2°.- La aplicación, vigilancia, así como el trámite y resolución de los asuntos relativos a este Reglamento corresponden:

- I. El C. Presidente Municipal.
- II. H. Cabildo.
- III. C. Secretario General.
- IV. C. Sindico Municipal
- V. Hacienda Pública Municipal.
- VI. Dirección de Medio Ambiente.
- VII. Contraloría Municipal.
- VIII. Inspección y Vigilancia.

Objetivo del Reglamento

Este documento traza el mapa de ruta a conducir el gobierno municipal para construir una nueva historia en el Municipio del Salto. Marcando prioridades y líneas de acción gubernamental, atendiendo la voz ciudadana.

En base a los planteamientos del proyecto político que eligieron los habitantes del Salto Jalisco, y las consultas a los ciudadanos reiniciadas durante los meses de octubre y noviembre del presente, pensando siempre en satisfacer las necesidades y demandas de la población, y a su vez vincular el desarrollo municipal a la dinámica del Área Metropolitana de Guadalajara.

En este documento presentamos ejes estratégicos y proyectos especiales que nos permitan construir una nueva historia en nuestro municipio, a partir de delineación a partir de políticas transversales que moldearan el perfil de

Nuestro gobierno, como en el respeto y dignificación de las personas, la comunicación permanente con los habitantes, la metropolización de las soluciones, la austeridad y la transparencia.

Presentación

La Dirección de Aseo Público, presentado de manera general la normatividad, la estructura orgánica, organigrama, atribuciones, funciones, procedimientos y servicios que nos permita cumplir con nuestro objetivo de este Reglamento.

Este reglamento queda presentado para su revisión y actualización que lo enriquezca en caso de requerirlo, esperando llenar sus expectativas de este Reglamento.

Propuesta de Organización de la Dirección de Aseo Publico

Primero: Proponer sustentos y motivos expresados en acuerdo ya mencionado en todo el Municipio, Delegaciones y Agencias Municipales.

Segundo: En caso de su aprobación solicitar su publicación en la página de internet del Gobierno Municipal de El Salto.

Tercero: La instrucción a la coordinación del todo el Municipio, delegaciones y agencias municipales, que su efecto se auxilie en común acuerdo a la aprobación del Reglamento.

Así mismo se solicita la Aprobación, ante cabildo y del Presidente
Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortes.

Propuesta de organización (Reglamento) de la Dirección de Aseo Publico.

Considerando

- I. El suscrito C. Juan Carlos Arana Díaz, en carácter de Director de Aseo Publico del Municipio de El Salto Jalisco, me permito proponer el Reglamento Circulares y demás Disposiciones Administrativas de la observancia dentro de la jurisdicción Municipal, solicitando hacer cumplir según lo dispuesto de acuerdo a su autorización ya que en el reglamento, General del Ayuntamiento de el Salto Jalisco, no cuenta con ningún Reglamento o anotación extraordinaria en el ya mencionado.
- II. Que sea propuesto para su aprobación del manual de organización de la Dirección de Aseo Publico, sin embargo compartir las obligaciones en el órgano de difusión del Municipio, Delegaciones y Agencias Municipales.
- III. Que el manual de organización de la Dirección de Aseo Publico, solicitando sea considerado para su aprobación sea considerado para su aplicación en el Reglamento de Transparencia y de Acceso a la Información Pública de la Gubernamental del Municipio, razón por la cual se dicta lo siguiente a un acuerdo.

Este proyecto estratégico se realizó en base de la nueva historia que construiremos para el salto, implementando una estrategia dinámica de progreso y desarrollo sustentable, no solo en materia económica, sino social, económica y política. Cabe subrayar que la consolidación definitiva de este reglamento de Aseo Público dependerá de que juntos la gente y el gobierno escribamos la nueva historia que queremos para nuestro municipio.